

DECRETO 274  
( 16 MAR 2017 )

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ITAGUI en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, y el numeral 1, ordinal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1042 de 1978, y Decreto Municipal 270 del 15 de marzo de 2017,

### CONSIDERANDO:

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento
2. Que según lo dispuesto en el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales, aplicables a los empleados públicos territoriales.
3. Que como parte de la política de talento humano, se tiene como objetivo promover un entorno familiarmente responsables en la Administración Municipal de Itagüí.
4. Que debido a las actividades que se viven con ocasión del partido de futbol de la Selección Colombia el próximo 23 de marzo y a fin de facilitar el transporte de los funcionarios y procurar su bienestar y disfrute en familia, se hace necesario modificar el horario laboral para los días 21, 22 y 23 de marzo de los corrientes.
5. Que la administración puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presenta, sin exceder los límites que fija la ley.

Que en merito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente el horario de trabajo de la administración municipal de Itagüí, para los días 21 y 22 de marzo es de 7:00 am a 12:30 y 1:30 a 5:30 pm.

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar transitoriamente el horario de trabajo de la Administración Municipal de Itagüí, para el día 23 de marzo de los corrientes, en jornada continua de 7:00 AM a 3:00 PM.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Secretario de Despacho de Gobierno, será el encargado de coordinar la prestación del servicio de inspecciones y comisarías de familia durante dicha jornada.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Secretario de Despacho de Movilidad será el encargado de coordinar la prestación del servicio de movilidad durante dicha jornada.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Secretario General coordinará para los días 22 y 23 de marzo el servicio de ventanilla única y atención al usuario conforme a los horarios establecidos en el presente decreto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los Secretarios de Despacho y demás personal del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este Decreto

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de Itagüí, a los **16 MAR 2017**

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**SILVIA PATRICIA QUINTERO FRANCO**

Alcaldesa (Encargada)



Proyectó: Lina María Higuera Rivera  
Asesora



Revisó: Elio Fajó Suárez Acosta  
Secretario Jurídico (Encargado)

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)

